



REF.: MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
"PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO  
PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO 2021. (CUARTA)

DISPOSITIVO: ALBERGUE 24 HORAS.

EJECUTOR: CORPORACIÓN SEMPITERNO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 350

CONCEPCIÓN, 10 MAY 2022

TRAMITADO  
Fecha..... 10 MAY 2022

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.530, orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 20.379 relativa al Sistema de Protección Social; Ley N° 20.595 que crea el Subsistema de Seguridades y Oportunidades ; La Ley N° 21.395, de presupuestos para el sector público año 2022; Decreto Supremo N° 34 de 2012 al Ministerio de Desarrollo Social que aprueba el reglamento de la ley N° 20.595; en el Decreto Supremo N° 13 fecha de 1 de abril de 2022, que designan al Secretario Ministerial que se indica; en la Resolución Exenta N°0168, de fecha 02 de marzo del 2021, llamó al "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la Región del Biobío; La Resolución Exenta N° 035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna; la Resolución N° 07 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa Noche Digna del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuenta con dos Componentes, uno de ellos denominado Plan de Invierno, el cual brinda de manera transitoria y en época de bajas temperaturas, alternativas de hospedaje y atención básica en la vía pública a personas en situación de calle, a objeto de mitigar los efectos negativos que tiene para la salud de las personas, el dormir a la intemperie, sin los resguardos necesarios para hacer frente a las adversas condiciones climáticas y el frío.
2. Que mediante Resolución Exenta N°168 del 2021, se llamó al "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la Región del Biobío".
3. Que mediante la Resolución Exenta N° 177 del 18 de marzo de 2021 de esta Secretaría Regional se adjudicó la CORPORACIÓN SEMPITERNO el "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de Calle, año 2021, para la Región del Biobío", para la ejecución del dispositivo: Albergue 24 Horas.
4. Que, en este contexto, se suscribió entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la CORPORACIÓN SEMPITERNO un convenio de transferencia de recursos, aprobado mediante la Resolución Exenta N°196 de 24 de MARZO 2021, en virtud del cual el ejecutor se obligó a ejecutar: el dispositivo ALBERGUE 24 horas, durante el período indicado en dicho instrumento. Dicho convenio ha sido modificado mediante las siguientes resoluciones exentas: la N°766 de 2021; la N°154 de 2022 y la 294 de 2022, las cuales permitieron aumentar los días de servicios y transferir nuevos recursos.
5. Que, el Ministerio de Salud, por medio del Decreto N° 31 de 2022 modificó el Decreto N° 4, de 2020 que declara alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote de coronavirus, extendiendo su vigencia hasta el 30 de Septiembre de 2022, indicando en los considerandos del Decreto N°31 mencionado, entre otras cosas, que habiendo transcurrido más de 2 años desde la dictación del decreto N° 4 referido, la enfermedad que lo motiva aún no está controlada a nivel mundial y aún persisten los desafíos para controlar la propagación del SARS- CoV-2 en Chile, además de la irrupción de nuevas variantes del virus, respecto de las cuales no hay estudios concluyentes sobre su contagiosidad y gravedad, y que por lo tanto, se requiere seguir tomando acciones de gestión sanitaria para el año 2022 con la finalidad de continuar previniendo y controlando la propagación del COVID-19.
6. Que, la cláusula Novena letra b) del convenio referido, dispone que excepcionalmente y a solicitud fundada del ejecutor debidamente calificada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, en los casos en la misma se indican. Disponiendo además que en caso de no contar con los recursos para estos fines, la SEREMI deberá remitir una vez recepcionado el requerimiento, un informe técnico que justifique la solicitud, dirigido al Jefe de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de

recursos atendida la disponibilidad presupuestaria del programa, así como la proporcionalidad de los montos solicitados por la institución.

7. Por su parte esta Secretaría Regional, remitió el Ordinario N°206 de 27 de Abril de 2022 al Jefe de División de Promoción y Protección Social, el Informe que justifica la solicitud del Ejecutor. Desde la División referida se ha estimado procedente dar curso a la misma, disponiendo de recursos adicionales para solventar la ampliación de plazo de entrega de servicios del dispositivo, según da cuenta el Oficio N° 1552 del 02 de Mayo de 2022.

8. Que, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento requerido en la cláusula novena del convenio, y contando con la evaluación favorable del Jefe de la División de Promoción y Protección Social, y la disponibilidad presupuestaria según consta el Certificado N° 331 de 26 de Abril de 2022, las partes han acordado suscribir la presente modificación de convenio con el fin de entregar más recursos para el dispositivo implementado para extender así su ejecución.

## RESUELVO:

**1° APRUÉBASE** Modificación de Convenio de transferencia de recursos del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle, Año 2021, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío y la CORPORACIÓN SEMPITERNO, aprobado mediante resolución exenta N° 196 de 2021, cuyo texto es del siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO, 2021, PARA LA REGIÓN DE BIOBIO" ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DE BIOBIO Y CORPORACIÓN SEMPITERNO**

En Concepción a 09 de Mayo del 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío, RUT N°60.103.007-1, representado por su Secretario Regional Ministerial Don HEDSON DÍAZ CRUCES, domiciliado para estos efectos en Anibal Pinto N° 442, piso 3, comuna de Concepción, Región del Biobío, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra Corporación Sempiterno en adelante e indistintamente el "EJECUTOR"; RUT N°65.177.256-7, representada por Doña Patricia García Nazar, ambas domiciliadas para estos efectos en O'Higgins N° 1186, oficina 1202, comuna de Concepción, Región del Biobío.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.
2. Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, contempló en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, el cual tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado y en el artículo 23 de la ley de presupuesto ya citada, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N°0168, de fecha 02 de marzo del 2021, llamó al " Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la Región del Biobío", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos.
4. Que, concluido el proceso del concurso, mediante Resolución Exenta N°177, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío, adjudicó a la Corporación Sempiterno el concurso respecto del dispositivo Albergue Protege en la comuna de Concepción.
5. Que, en ese contexto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío y Corporación Sempiterno, suscribieron un convenio de transferencia de recursos el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 196, de 2021, de la SEREMI.
6. Que, por su parte, en virtud de lo dispuesto en el numeral 11.4 de las Bases referidas y la cláusula novena del convenio ya individualizado, las partes suscribieron tres modificaciones del mismo, las cuales fueron aprobadas a través de las Resoluciones Exentas N° 766 del año 2021, 154 de 2022 y 294 del 2022, todas de la SEREMI, con el objeto con el objeto indicado en cada uno de tales instrumentos.
7. Que, precisamente el numeral 11.4 de las Bases referidas, dispone que excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, ante la existencia de: (i) malas condiciones climáticas en la región; (ii) existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle, (iii) otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan de Invierno; y por último (iv) situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19. Agregando que, si el Ejecutor no cuenta con recursos disponibles para financiar los cambios en la ejecución que implica la respectiva modificación y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, éste podrá solicitar la entrega adicional de recursos, presentando esta solicitud por escrito dirigida a la SEREMI dentro del periodo de ejecución del dispositivo, a su vez, el/la SEREMI deberá remitir un Informe técnico que justifique la solicitud dirigido al Jefe de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria. Dicho procedimiento es reiterado en la cláusula novena del respectivo convenio transferencia de recursos suscrito entre las partes.
8. Que, sin perjuicio de lo señalado y en el marco de las respectivas Bases y cláusula novena del convenio, el ejecutor con fecha 26 de abril de 2022, ha realizado una nueva presentación ante la SEREMI, con la finalidad de ampliar la cobertura del dispositivo implementado, solicitando ampliar los cupos del albergue protege 24 horas Concepción, de actuales 20 cupos a una capacidad de 30 cupos, debido a que las condiciones climáticas de la región han empeorado en las últimas semanas y hay muchas personas en situación de calle que necesitan un lugar para albergarse. Por su parte, siguiendo el proceso descrito en el acuerdo vigente, la SEREMI con fecha 27 de abril de 2022 remitió al Jefe de División de Promoción y Protección Social, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Sociales, un Informe que justifica la solicitud del Ejecutor, respecto del cual, el Jefe de la División indicada, ha informado, a través de Oficio N° 01552 de fecha 02 de mayo de 2022, dirigido a la SEREMI, la existencia de disponibilidad presupuestaria para dar curso a la modificación de convenio requerida.

9. Que, adicionalmente, la División de Promoción y Protección Social, con fecha 26 de abril de 2022, a través del documento titulado "Minuta de acciones Emergencia Preventiva para personas en situación de calle por frente de mal tiempo", expone que en razón del frente de mal tiempo señalado se hace imprescindible adoptar acciones debido a la envergadura del frente y en atención que no existe capacidad disponible en el marco del plan protege calle actualmente. Así, señala que el escenario de bajas temperaturas y lluvias pone en riesgo la salud y vida de la población en situación de calle, por lo que se intensifica la demanda de servicios para esta población, frente a lo cual el Estado debe garantizar medidas humanitarias que eviten las muertes y el deterioro de la salud de esta población. Dentro de las acciones descritas por los hechos informados, está el aumento de cobertura de 6 albergues ya instalados, agregando uno adicional, según información remitida por el Encargado del Área de emergencia de la Oficina Nacional Calle de la División señalada, y entre los que se encuentra el que aumenta cobertura en virtud de la presente modificación.
10. Que, por su parte el Ministerio del Interior, a través del Decreto N°167, de 26 de abril de 2022, declaró Estado Preventivo de Emergencia en las regiones que se indica, señalando que la Oficina Nacional de Emergencia informó acerca del sistema frontal que afecta al país desde el 24 de abril explicando que este implica un riesgo inminente de precipitaciones fuertes en un corto periodo de tiempo en las regiones Metropolitana, de O'Higgins y el Maule. Asimismo, señala que se advierte el riesgo inminente de que el sistema frontal ocasione remociones en masa tales como aluviones y derrumbes y/o caídas de rocas en las regiones de Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía y Los Ríos. Luego, este Decreto establece que en el contexto señalado las condiciones y recursos técnicos y financieros de los organismos del Estado con competencias en la materia, resultan insuficientes para dar respuesta operativa oportuna a las distintas necesidades de la población que se producirán con el inicio de los eventos descritos, por tanto a través del Acto administrativo referido, se dota a los organismos técnicos del Estado, con competencia en la materia, de los elementos esenciales para una oportuna, efectiva y eficiente actuación, así como también para la adopción de las medidas preventivas indispensables que permitan hacer frente al sistema de mal tiempo que amenaza la zona centro y sur del país
11. Que, cabe tener presente además, que el Ministerio de Salud, por medio del Decreto N° 31 de 2022, modificó el Decreto N° 4, de 2020, que declara alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del nuevo coronavirus, extendiendo su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2022, indicando en los considerandos del Decreto N°31 mencionado, entre otras cosas, que habiendo transcurrido más de 2 años desde la dictación del decreto N° 4 referido, la enfermedad que lo motiva aún no está controlada a nivel mundial y aún persisten los desafíos para controlar la propagación del SARS- CoV-2 en Chile, además de la irrupción de nuevas variantes del virus, respecto de las cuales no hay estudios concluyentes sobre su contagiosidad y gravedad, y que por lo tanto, se requiere seguir tomando acciones de gestión sanitaria para el año 2022 con la finalidad de continuar previniendo y controlando la propagación del COVID-19.
12. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 "Programa Noche Digna", de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022, contempla recursos para financiar la presente modificación.
13. Que, mediante Resolución Exenta N° 035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(as) Secretarías(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

Que, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en las respectivas bases y el convenio ya individualizado y en el contexto de las condiciones climáticas ya indicadas, las partes han acordado suscribir la presente modificación de convenio, términos que se indican a continuación:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Biobío y Corporación Sempiterno, aprobado mediante Resolución Exenta N° 196, de 2021, de la autoridad indicada, conforme se indica a continuación.

- En el párrafo primero de la cláusula primera, denominada "DEL OBJETO", donde dice "20 personas", **DEBE DECIR** "30 personas"
- REEMPLÁCESE** el cuadro contenido en el párrafo único de la **CLÁUSULA PRIMERA**, denominada "DEL OBJETO" por el que se indica a continuación:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD		DÍAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DÍAS DE CIERRE
			Original	Adicional Últimos 33 días			
Concepción	Albergue 24 hrs.	\$153.499.950	20	10 (*)	20	424	15
<b>METAS ASOCIADAS</b>							
<b>DETALLE</b>							<b>TOTAL</b>
N° de prestaciones de alojamiento diaria							(20x391)+(30x33)
Total de prestaciones de alojamiento a entregar							8.810
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)							(60x391)+(90x33)
Total de prestaciones de alimentación a entregar							26.430
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)							(10x391)+(15x33)
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar							4.405

(\*) la entrega de servicios es aumentada en su capacidad original en 10 cupos los últimos 33 días de gestión, alcanzado capacidad de 30 personas diarias.

- En la cláusula CUARTA denominada "DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES" **REEMPLÁCESE** los párrafos primero y segundo por los que se indican a continuación:

"Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a la Corporación Sempiterno, la cantidad de \$153.499.950 (Ciento cincuenta y tres millones, cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de las Leyes N° 21.289 y N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público años 2021 y 2022, respectivamente. de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
---------------------	------------

Albergue Protege	\$153.499.950
------------------	---------------

\*Agregar filas de acuerdo a la cantidad de dispositivos ejecutados

La transferencia de los recursos se realizará en cinco (5) cuotas. La primera de ellas, por un monto de \$ \$51.626.025 se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación exigido en el presente convenio y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del Programa Noche Digna, en la respectiva región conforme a lo indicado en la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria referida. La segunda cuota por un monto de \$61.073.925 se transferirá una vez presentado el Primer Informe Técnico de Avance, siempre que la garantía otorgada por el ejecutor se encuentre vigente por el porcentaje estipulado en el presente convenio en relación al monto total señalado en esta cláusula y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región. La tercera cuota por un monto de \$16.200.000, se transferirá una vez presentado el Segundo Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región y que la garantía se encuentre vigente en los términos indicados respecto de la segunda cuota. La cuarta cuota por un monto de \$18.000.000, se transferirá una vez aprobado el Segundo Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región y que la garantía se encuentre vigente en los términos indicados en el presente acuerdo. La quinta cuota por un monto de \$6.600.000, se transferirá una vez presentado el Tercer Informe Técnico de Avance siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región y que la garantía se encuentre vigente en los términos indicados en el presente convenio"

**SEGUNDO:** La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución del dispositivo, las partes podrán imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente modificación se transfieren, desde su suscripción.

Con todo, la transferencia de recursos estipulada en esta modificación de convenio, sólo se podrá realizar una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe la presente modificación y encontrándose el Ejecutor al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del programa en la respectiva región.

**TERCERO:** Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 294, de fecha 14/04/2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Biobío y sus modificaciones.

**CUARTO:** La personería con la que comparece doña Patricia García Nazar, para actuar en representación de Corporación Sempiterno, consta en Acta y Estatutos de Corporación Sempiterno del 10-12-2018. [Repertorio 2.036-18 Notaría de Concepción José Bambach Echazarreta. 17 de diciembre de 2018]. La personería de don HEDSON DIAZ CRUCES, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Región del Biobío, consta en Decreto N°13 de 01/04/2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia

El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez quedando uno (1) en poder de cada parte.

**2° IMPUTESE** el gasto que demande la presente resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del sector Público del año 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia del Biobío.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**

HEDSON DIAZ CRUCES  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN DEL BIO BÍO

HDC/RET/CF/COA/MBO/  
Distribución:

- Unidad de Administración y Finanzas, Seremi de Desarrollo Social del Biobío.
- Unidad de Protección Social, Seremi de Desarrollo Social Región del Biobío.
- Oficina de Partes



ORD.: 01552

ANT: ORD. N° 206/2022, de 26 de abril de 2022.

DECRETO N° 167 de 26 de abril de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

MAT.: Informa lo que indica.

Santiago,

02 MAY 2022

DE : ESTRELLA CORREA CVJETKOVIC  
JEFA (S) DE DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

A : HEDSON DÍAZ CRUCES  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, en el marco de la ejecución del Programa Noche Digna, Componente 1 Plan Protege Calle 2022, y con la finalidad de brindar la atención necesaria y resguardar la vida de las personas en situación de calle, se informa que realizado el análisis de lo planteado en el oficio y en el Decreto N° 167 citado en ANT., en los que se evidencia que dadas las condiciones climáticas adversas que enfrenta la región del Biobío, hay necesidad de aumentar la cobertura del albergue ejecutado por la Corporación Sempiterno en dicha región, por lo que se autoriza la solicitud de acuerdo con el siguiente detalle:

Comuna	Dispositivo	Ejecutor	Cobertura adicional	Monto adicional
Concepción	Albergue Protege	Corporación Sempiterno	10	\$ 6.600.000.-

Sin otro particular, saluda atentamente,

  
ESTRELLA CORREA CVJETKOVIC  
JEFA (S) DE DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

  
KSA/pfs

Distribución:

- Destinatario

Copia digital:

- DPPS - ONC

- DPPS - Unidad de Gestión Interna

- Of. de Partes MDSF



Santiago, 26 de Abril de 2022.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 331**

**A: COORDINADOR UNIDAD DE GESTION INTERNA – DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL**

**DE: JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

De acuerdo a lo solicitado en memorándum N°2067/2022 del 26/04/2022, informo a usted que existe disponibilidad presupuestaria, para financiar Emergencia Preventiva del Plan Protege Calle – Programa Noche Digna año 2022, por lo siguiente:

- ✓ Región del Bio Bio / Corporación Sempiterno / Albergue Protege Concepción \$ 6.600.000.-

Programa Presupuestario	Unidad Demandante	Asignación Presupuestaria		Estructura Presupuestaria / Componente	Monto del CDP
		Código	Denominación		
21 – 01 – 01 Subsecretaría de Servicios Sociales Región Metropolitana	Región Metropolitana	24 – 03 – 998	Programa Noche Digna	Transferencias Corrientes / Inversión	\$ 6.600.000.-

Por lo que procede continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Saluda atentamente a usted,



**URSULA CUEVAS ARISMENDI**  
**JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

UCA/agv

Distribución

- Departamento de Administración Interna
- Archivo Presupuesto

FOLIO N° 00133

EXPEDIENTE N° 42570/2022



ORD. N° 206

**ANT.:**

Rex N°196, 24 de marzo de 2021. Que Aprueba convenio Plan Invierno. Albergue Protege. Corporación Sempiterno.

Rex N°766, 27 de agosto de 2021. Que Aprueba 1ª Extensión de convenio Plan Invierno. Albergue Protege.

Rex N°154, 24 de febrero de 2022. Que Aprueba 2ª Extensión de convenio Plan Invierno. Albergue Protege.

Rex N°294, 14 de abril de 2022. Que Aprueba 3ª Extensión de convenio Plan Invierno. Albergue Protege.

Corporación Sempiterno.

**MAT.:** Solicita 4ª Modificación de convenio, por ampliación de cobertura 20 a 30 cupos en convenio de Transferencia de Recursos ALBERGUE PROTEGE, Comuna de Concepción-año 2021.

CONCEPCIÓN, 27 ABR 2022

**DE: HEDSON DIAZ CRUCES  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGION DEL BIOBIO**

**A: FRANCISCA GALLEGOS JARA  
JEFA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

Junto con saludar y en el marco de la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Invierno suscrito con la CORPORACION SEMPITERNO, con fecha 24-03-2021, aprobado por Rex. N°196 del 24 de marzo de 2021, para la ejecución del Albergue Protege 24 horas por 153 días corridos de atención; y sus extensiones mediante Rex N°766 del 27/08/2021; Rex N°154 del 24/02/2022 y Rex N°294 del 14/04/2022 en la comuna de Concepción, paso a Informar:

1° Que, en la Cláusula Novena, DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO, letra b) considera la posibilidad de ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", en los casos que:

- Se mantengan condiciones climáticas en la región, puntualmente al iniciar la estación invernal, que presenta persistentes tormentas de viento y lluvias, bajas temperaturas con sensación térmica promedio menor a los 9 grados.
- Existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle: mantención de estado de excepción y toque de queda.
- Situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19: mantención de la situación de Pandemia en la región.

*E/ 43074/2022 .*

Considerando que se han presentados adversas condiciones climatológicas, con fuertes vientos y persistentes lluvias en la Provincia de Concepción, llevando a definir emergencia climatológica y que las personas que hacen uso del Albergue Protege cuenta con perfil de salud fragilizado, mayores de 50 años, con tratamiento post hospitalario y mujeres en compañía de niños.

2° Que, tras análisis de cumplimiento en la ejecución técnica y financiera de los distintos programas en convenio con esta Secretaría Regional Ministerial, se concluye que la Corporación Sempiterno es idónea para encomendarle ampliación de cobertura en la ejecución de Albergue Protege 24 horas, de 20 a30 cupos diarios por un periodo de 33 días, a contar del 27 de abril de 2022.

Por tanto, se remite a Usted, informe de recomendación de extensión con antecedentes recabados en la ejecución del Albergue Protege, adjuntando oficio de solicitud de ejecutor.

En atención a lo expuesto, solicito considerar extensión de ejecución del convenio vigente y dar continuidad a este dispositivo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
HEDSON DIAZ CRUCES

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGION DEL BIOBIO

HDC/RET/CSA/CFF/MJB  
Distribución:

- La Indisada
- Oficina Nacional de Calle. MDSyF
- Encargada regional, Programas Calle - Seremi Bio Bio.



**INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA AMPLIACION DE COBERTURA  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN  
INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE  
ALBERGUE 24 HORAS CONCEPCION**

**CORPORACION SEMPITERNO**

ABRIL 2022.-

Considerando:

Que mediante la Resolución Exenta N°196 de 24/03/2021, de la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío, Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Noche Digna Componente N°1: Plan Invierno para personas en situación de calle, Año 2021 Dispositivo Albergue -24 HORAS, suscrito con la Corporación Sempiterno. Y su extensión mediante Rex N°766 del 27/08/2022 y sus modificaciones; la Resolución Exenta N°766 del 27 de agosto de 2021; Resolución Exenta N°154 del 24 de febrero del 2022; Y Resolución Exenta N° 294 del 14 de abril del 2022

Que, según lo dispuesto en la cláusula NOVENA, DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO, letra b) señala que excepcionalmente y a solicitud fundada del ejecutor, debidamente calificada por la Secretaría Regional Ministerial correspondiente se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios".

Que, de acuerdo a la evaluación técnica de la Implementación de Albergue Protege con capacidad de atención diaria de 20 personas, en la comuna de Concepción, se informa que la **CORPORACION SEMPITERNO**, Rut: 65.177.256-7, ubicada en O'HIGGINS N°1186 Of 1202, representada por doña Patricia Lorena García Nazar, ha dado cumplimiento a:

- Las disposiciones establecidas en el convenio, respecto de cantidad y calidad de la atención, garantizando la entrega de prestaciones sociales definidas en el convenio.
- Manual de orientaciones y Estándares Técnico Plan Invierno para personas en situación de calle, Programa Noche Digna, el que fue aprobado por Res. Exenta N°107 de 2020 y modificado por Res Exenta N° 400 el 29 de julio 2020.
- El equipo Ejecutor Albergue, rinde el curso Plan Invierno, dispuesto en plataforma la Aprendiendo Juntos, por la Oficina Nacional Calle del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y considerando que la Corporación Sempiterno ha manifestado mediante **Ord. N°277 del 26/04/2022**, su interés y disponibilidad para ampliar cobertura/capacidad en la ejecución del servicio disponiendo para ello de 10 camas adicionales a lo establecido en el convenio vigente, en el contexto de EMERGENCIA CLIMATOLOGICA, justificando la ampliación de cobertura en la prestación de servicio, evitando el riesgo de vida, salud e integridad de las personas que requieren de utilizar el dispositivo ALBERGUE.

Con ello, se estima necesario solicitar modificación en la cobertura/ capacidad de entrega de servicios a 30 cupos por 33 días, a contar del 27 de abril de 2022 hasta el 29 de mayo 2022

EJECUTOR	MONTO	REX.	FECHA TRANSFERENCIA	DIAS EJECUCIÓN	COBERTURA	INICIO SERVICIO	TERMINO
Convenio Sempiterno	51.625.025	196	31-03-2021	153	20	01-04-2021	31-08-2021
1er extensión	61.073.925	766	16-09-2022	181	20	01-09-2021	28-02-2022
2da extensión	16.200.000	154	10-03-2022	45	20	01-03-2022	14-04-2022
3era extensión	18.000.000	294	14-04-2022	45	20	15-04-2022	29-05-2022
4ta Modificación cobertura	6.600.000		En Trámite	33	30	27-04-2022	29-05-2022



CLAUDIO FREDES FLORES

COORDINADOR UNIDAD PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN BIOBÍO



CFF/RFB  
Distribución

- 1.- Jefe de División de Promoción y Protección Social, Subsecretaría de Servicios Sociales
- 2.- Oficina de partes; SEREMI Desarrollo Social y Familia, Región Biobío
- 3.- Encargada Programa Noche Digna SEREMI Desarrollo Social y Familia, Región Biobío



ORD: N°277/2022

MAT: Póliza correspondiente al tercer  
alargue del Albergue Protege 24 horas  
Concepción

Concepción, 26 Abril 2022

A : HEDSON DIAZ CRUCES  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DE : PATRICIA GARCIA NAZAR  
PRESIDENTA  
CORPORACIÓN SEMPITERNO

Estimado Seremi Junto a mi cordial solicitamos a Ud. poder ampliar los cupos del Albergue protege 24 horas Concepción, de actuales 20 cupos a una capacidad de 30 cupos, debido a que las condiciones climáticas de la región han empeorado en las últimas semanas y hay muchas personas en situación de calle que necesitan un lugar para albergarse.

Sin otro particular atentamente.

PATRICIA GARCIA NAZAR  
PRESIDENTA  
CORPORACIÓN SEMPITERNO

**Distribución**

- Citada
- Archivo Corporación Sempiterno

e-mail: [corporacionsempiterno@gmail.com](mailto:corporacionsempiterno@gmail.com)  
CELULAR: 9-77902483



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
“PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE  
INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO, 2021,  
PARA LA REGIÓN DE BIOBIO”**

**ENTRE**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
DE LA  
REGIÓN DE BIOBIO**

**Y**

**CORPORACIÓN SEMPITERNO**

En Concepción a 9 de MAYO del 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío, RUT N°60.103.007-1, representado por su Secretario Regional Ministerial Don HEDSON DÍAZ CRUCES, domiciliado para estos efectos en Aníbal Pinto N° 442, piso 3, comuna de Concepción, Región del Biobío, en adelante e indistintamente “la SEREMI”, por una parte; y por la otra Corporación Sempiterno en adelante e indistintamente el “EJECUTOR”; RUT N°65.177.256-7, representada por Doña Patricia García Nazar, ambas domiciliadas para estos efectos en O’Higgins N° 1186, oficina 1202, comuna de Concepción, Región del Biobío.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas,

familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2. Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, contempló en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, el cual tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado y en el artículo 23 de la ley de presupuesto ya citada, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N°0168, de fecha 02 de marzo del 2021, llamó al “ Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la Región del Biobío”, aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos.
4. Que, concluido el proceso del concurso, mediante Resolución Exenta N°177, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío, adjudicó a la Corporación Sempiterno el concurso respecto del dispositivo Albergue Protege en la comuna de Concepción.
5. Que, en ese contexto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío y Corporación Sempiterno, suscribieron un convenio de transferencia de recursos el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 196, de 2021, de la SEREMI.
6. Que, por su parte, en virtud de lo dispuesto en el numeral 11.4 de las Bases referidas y la cláusula novena del convenio ya individualizado, las partes suscribieron tres modificaciones del mismo, las cuales fueron aprobadas a través de las Resoluciones Exentas N° 766 del año 2021, 154 de 2022 y 294 del 2022, todas de la SEREMI, con el objeto con el objeto indicado en cada uno de tales instrumentos.

7. Que, precisamente el numeral 11.4 de las Bases referidas, dispone que excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, ante la existencia de: (i) malas condiciones climáticas en la región; (ii) existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle, (iii) otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan de Invierno; y por último (iv) situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19. Agregando que, si el Ejecutor no cuenta con recursos disponibles para financiar los cambios en la ejecución que implica la respectiva modificación y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, éste podrá solicitar la entrega adicional de recursos, presentando esta solicitud por escrito dirigida el/la SEREMI dentro del período de ejecución del dispositivo, a su vez, el/la SEREMI deberá remitir un Informe técnico que justifique la solicitud dirigido al Jefe de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria. Dicho procedimiento es reiterado en la cláusula novena del respectivo convenio transferencia de recursos suscrito entre las partes.
  
8. Que, sin perjuicio de lo señalado y en el marco de las respectivas Bases y cláusula novena del convenio, el ejecutor con fecha 26 de abril de 2022, ha realizado una nueva presentación ante la SEREMI, con la finalidad de ampliar la cobertura del dispositivo implementado, solicitando ampliar los cupos del albergue protege 24 horas Concepción, de actuales 20 cupos a una capacidad de 30 cupos, debido a que las condiciones climáticas de la región han empeorado en las últimas semanas y hay muchas personas en situación de calle que necesitan un lugar para albergarse. Por su parte, siguiendo el proceso descrito en el acuerdo vigente, la SEREMI con fecha 27 de abril de 2022 remitió al Jefe de División de Promoción y Protección Social, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Sociales, un Informe que justifica la solicitud del Ejecutor, respecto del cual, el Jefe de la División indicada, ha informado, a través de Oficio N° 01552 de fecha 02 de mayo de 2022, dirigido a la SEREMI, la existencia de disponibilidad presupuestaria para dar curso a la modificación de convenio requerida.

9. Que, adicionalmente, la División de Promoción y Protección Social, con fecha 26 de abril de 2022, a través del documento titulado "Minuta de acciones Emergencia Preventiva para personas en situación de calle por frente de mal tiempo", expone que en razón del frente de mal tiempo señalado se hace imprescindible adoptar acciones debido a la envergadura del frente y en atención que no existe capacidad disponible en el marco del plan protege calle actualmente. Así, señala que el escenario de bajas temperaturas y lluvias pone en riesgo la salud y vida de la población en situación de calle, por lo que se intensifica la demanda de servicios para esta población, frente a lo cual el Estado debe garantizar medidas humanitarias que eviten las muertes y el deterioro de la salud de esta población. Dentro de las acciones descritas por los hechos informados, está el aumento de cobertura de 6 albergues ya instalados, agregando uno adicional, según información remitida por el Encargado del Área de emergencia de la Oficina Nacional Calle de la División señalada, y entre los que se encuentra el que aumenta cobertura en virtud de la presente modificación.
  
10. Que, por su parte el Ministerio del Interior, a través del Decreto N°167, de 26 de abril de 2022, declaró Estado Preventivo de Emergencia en las regiones que se indica, señalando que la Oficina Nacional de Emergencia informó acerca del sistema frontal que afecta al país desde el 24 de abril explicando que este implica un riesgo inminente de precipitaciones fuertes en un corto periodo de tiempo en las regiones Metropolitana, de O'Higgins y el Maule. Asimismo, señala que se advierte el riesgo inminente de que el sistema frontal ocasione remociones en masa tales como aluviones y derrumbes y/o caídas de rocas en las regiones de Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía y Los Ríos. Luego, este Decreto establece que en el contexto señalado las condiciones y recursos técnicos y financieros de los organismos del Estado con competencias en la materia, resultan insuficientes para dar respuesta operativa oportuna a las distintas necesidades de la población que se producirán con el inicio de los eventos descritos, por tanto a través del Acto administrativo referido, se dota a los organismos técnicos del Estado, con competencia en la materia, de los elementos esenciales para una oportuna, efectiva y eficiente actuación, así como también para la adopción de las medidas preventivas indispensables que permitan hacer frente al sistema de mal tiempo que amenaza la zona centro y sur del país

11. Que, cabe tener presente además, que el Ministerio de Salud, por medio del Decreto N° 31 de 2022, modificó el Decreto N° 4, de 2020, que declara alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del nuevo coronavirus, extendiendo su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2022, indicando en los considerandos del Decreto N°31 mencionado, entre otras cosas, que habiendo transcurrido más de 2 años desde la dictación del decreto N° 4 referido, la enfermedad que lo motiva aún no está controlada a nivel mundial y aún persisten los desafíos para controlar la propagación del SARS- CoV-2 en Chile, además de la irrupción de nuevas variantes del virus, respecto de las cuales no hay estudios concluyentes sobre su contagiosidad y gravedad, y que por lo tanto, se requiere seguir tomando acciones de gestión sanitaria para el año 2022 con la finalidad de continuar previniendo y controlando la propagación del COVID-19.
  
12. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 “Programa Noche Digna”, de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022, contempla recursos para financiar la presente modificación.
  
13. Que, mediante Resolución Exenta N° 035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

Que, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en las respectivas bases y el convenio ya individualizado y en el contexto de las condiciones climáticas ya indicadas, las partes han acordado suscribir la presente modificación de convenio, términos que se indican a continuación:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Biobío y Corporación Sempiterno, aprobado mediante Resolución Exenta N° 196, de 2021, de la autoridad indicada, conforme se indica a continuación.

1. En el párrafo primero de la cláusula primera, denominada “DEL OBJETO”, donde dice “20 personas”, **DEBE DECIR** “30 personas”
2. **REEMPLÁCESE** el cuadro contenido en el párrafo único de la **CLÁUSULA PRIMERA**, denominada “DEL OBJETO” por el que se indica a continuación:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD		DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
			Original	Adicional Últimos 33 días			
Concepción	Albergue 24 hrs.	\$153.499.950	20	10 (*)	20	424	15
<b>METAS ASOCIADAS</b>							
<b>DETALLE</b>							<b>TOTAL</b>
N° de prestaciones de alojamiento diaria							(20X391)+(30X33)
Total de prestaciones de alojamiento a entregar							8.810
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)							(60x391)+(90x33)
Total de prestaciones de alimentación a entregar							26.430
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)							(10x391)+(15x33)
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar							4.405

(\*) la entrega de servicios es aumentada en su capacidad original en 10 cupos los últimos 33 días de gestión, alcanzado capacidad de 30 personas diarias.

3. En la cláusula **CUARTA** denominada “**DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMES FINANCIABLES**” **REEMPLÁCESE** los párrafos primero y segundo por los que se indican a continuación:

“Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a la Corporación Sempiterno, la cantidad de \$153.499.950 (Ciento cincuenta y tres millones, cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de las Leyes N° 21.289 y N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público años 2021 y 2022, respectivamente. de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
Albergue Protege	\$153.499.950

\*Agregar filas de acuerdo a la cantidad de dispositivos ejecutados

La transferencia de los recursos se realizará en cinco (5) cuotas. La primera de ellas, por un monto de \$ \$51.626.025 se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación exigido en el presente convenio y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del Programa Noche Digna, en la respectiva región conforme a lo indicado en la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria referida. La segunda cuota por un monto de \$61.073.925 se transferirá una vez presentado el Primer Informe Técnico de Avance, siempre que la garantía otorgada por el ejecutor se encuentre vigente por el porcentaje estipulado en el presente convenio en relación al monto total señalado en esta cláusula y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región. La tercera cuota por un monto de \$16.200.000, se transferirá una vez presentado el Segundo Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región y que la garantía se encuentre vigente en los términos indicados respecto de la segunda cuota. La cuarta cuota por un monto de \$18.000.000, se transferirá una vez aprobado el Segundo Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región y que la garantía se encuentre vigente en los términos indicados en el presente acuerdo. La quinta cuota por un monto de \$6.600.000, se transferirá una vez presentado el Tercer Informe Técnico de Avance siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región y que la garantía se encuentre vigente en los términos indicados en el presente convenio”

**SEGUNDO:** La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución del dispositivo, las partes podrán imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente modificación se transfieren, desde su suscripción.

Con todo, la transferencia de recursos estipulada en esta modificación de convenio, sólo se podrá realizar una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe la presente modificación y encontrándose el Ejecutor al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del programa en la respectiva región.

**TERCERO:** Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 294, de fecha 14/04/2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Biobío y sus modificaciones.

**CUARTO:** La personería con la que comparece doña Patricia García Nazar, para actuar en representación de Corporación Sempiterno, consta en Acta y Estatutos de Corporación Sempiterno del 10-12-2018. [Repertorio 2.036-18 Notaría de Concepción José Bambach Echazarreta. 17 de diciembre de 2018].

La personería de don HEDSON DIAZ CRUCES, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío, consta en Decreto N°13 de 01/04/2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia

El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez quedando uno (1) en poder de cada parte.



**PATRICIA GARCIA NAZAR  
REPRESENTANTE LEGAL  
CORPORACIÓN SEMPITERNO**



**HEDSON DIAZ CRUCES  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE  
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGION DEL BIOBIO**

Stamp: SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, REGION DEL BIOBIO, 018-018-018